

EXCMA. SRA.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 4 de febrero de 2021, previo debate de la Proposición No de Ley PNL 4/21 RGEP 788, del Grupo Parlamentario Más Madrid, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a:

1. Solicitar al Ministerio de Sanidad información clara y actualizada periódicamente de las previsiones del flujo de suministro de vacuna para facilitar la planificación operativa de la vacunación en la Comunidad de Madrid.

Solicitar al Ministerio de Sanidad que lidere en el Consejo Interterritorial los criterios de priorización en la inoculación de las vacunas por criterios de prioridad sanitaria.

2. Dar la máxima prioridad a la vacunación COVID-19 en la Comunidad de Madrid, poniendo todos los medios para ello, elaborando y publicando el Plan estratégico de vacunación COVID-19 para la región, con los objetivos de cobertura poblacional y las etapas de los mismos, acompañado de un Plan operativo, de actualización periódica, con los medios movilizados y los detalles organizativos y de gestión en cada etapa.

3. Aumentar la capacidad del sistema para la vacunación siguiendo las siguientes estrategias:

3.1 Ampliar las plantillas de enfermeras tanto en los centros de salud como en los hospitales para abordar de forma satisfactoria la totalidad de la vacunación de los grupos contemplados en la etapa 1 en el plazo indicado (con la administración de las dos dosis correspondientes), así como para preparar el sistema ante las etapas posteriores.

3.2 Ampliar los horarios de administración de las vacunas a las tardes y fines de semana, ofreciendo turnos voluntarios remunerados a todos los profesionales sanitarios con formación y capacidad para vacunar.

3.3 Utilizar todos los recursos disponibles públicos, privados y a nivel municipal para tareas de apoyo a la estrategia de vacunación.

3.4 Elaboración de un listado de profesionales con capacidad de ser instruidos para la vacunación, de modo que si en etapas posteriores es necesario, y se agotan todas las vías disponibles de incremento de capacidad por medio de enfermeras, se pueda acudir a ellos para aumentar la capacidad de profesionales, de acuerdo a la experiencia que están llevando a cabo otros países.

3.5 Reforzar los equipos de vacunación con el personal administrativo y de soporte necesario para optimizar el desempeño del equipo de enfermería dedicado a técnicas de preparación y a la administración de la vacuna, de modo que los registros y la organización del circuito pueda ser realizado por el personal de apoyo.

3.6 Elaborar un plan detallado para el grupo de grandes dependientes y vacunación a domicilio, considerando las especificaciones técnicas de cada vacuna.

4. Asegurar que la estrategia de vacunación frente a COVID-19 de la Comunidad de Madrid estará centrada en Atención Primaria, teniendo a las enfermeras del Servicio Madrileño de Salud como profesionales principales de esta estrategia. Además de la centralidad de los Centros de Salud para la vacunación de la población general, se podrán habilitar puntos móviles de vacunación de acuerdo con las necesidades de colectivos o poblaciones concretas.

5. Establecer una estrategia proactiva de convocatoria de la población, que no esté sujeta a la necesidad de petición expresa de la vacuna, sino que el sistema convoque a cada persona, de acuerdo con el grupo de vacunación al que pertenezca, para la administración de la vacuna, haciendo uso de la citación telefónica, por SMS o los medios adecuados.

6. Asegurar, de forma específica, la vacunación de las personas con riesgo de exclusión sanitaria. Esta estrategia no solo debe incluir la disponibilidad de dosis, sino que deberá ir acompañado de campañas proactivas de información, educación y sensibilización dirigida a estos colectivos, incluidos los inmigrantes en situación irregular, contando con las personas afectadas así como con personal específicamente formado en la mediación cultural, con el fin de garantizar el mayor acceso posible a la vacunación.

7. Elaborar una estrategia proactiva de comunicación multinivel que por medio de diferentes cauces de comunicación transmita información acerca de

la efectividad y la seguridad de las vacunas que se vayan a administrar, así como de los objetivos de la campaña a nivel individual y colectivo.

8. Al inicio de cada etapa, la Dirección General de Salud Pública deberá calendarizar la vacunación de todos los grupos incluidos en esa etapa, de forma que la población que vaya a ser vacunada pueda prever cuándo ocurrirá y no se produzcan situaciones de improvisación.

9. Aprobar criterios de priorización dentro de cada etapa y grupo de vacunación, de forma que se priorice la vacunación de la población que no haya pasado el COVID-19 recientemente o de aquella que viva en Zonas Básicas de Salud con una mayor incidencia acumulada en el momento de la vacunación.

10. Elaboración y puesta en marcha de un proceso de abordaje de la reticencia vacunal, basado en la detección de personas reticentes, investigación de motivos de reticencia y resolución proactiva de dudas que puedan ayudar a favorecer la vacunación en aquellas personas que presenten abundantes dudas al respecto.

11. Disponer de un completo sistema de información que sirva para la planificación, gestión y evaluación del proceso de vacunación covid-19 en la Comunidad de Madrid, publicando diariamente en internet los datos más relevantes del proceso de vacunación y rindiendo cuentas semanalmente de la marcha de la vacunación ante la Asamblea de Madrid.

12. Creación urgente de una comisión técnica para la planificación y evaluación eficiente de la vacunación en la que estén presentes las asociaciones científicas y profesionales implicadas en las campañas regulares de vacunación, con especial protagonismo las de enfermería de atención primaria y de salud pública que vele por la optimización de los recursos públicos, transparencia y cumplimiento de cada fase de la Estrategia de Vacunación COVID-19.

13. Establecer un mecanismo en la asignación de las dosis a cuya descongelación se vaya a proceder para adecuar lo más posible el número de dosis descongeladas al de personas que se vayan realmente a vacunar.

14. Elaborar un protocolo que especifique el criterio de llamamiento en el caso de dosis sobrantes. Este protocolo deberá:

a. Identificar en un listado todos los pacientes de los dos grupos siguientes de vacunación, según el orden establecido en el plan de vacunación aprobado por el Ministerio de Sanidad.

b. Establecer el mecanismo de preaviso a todas las personas que se encuentren en esos grupos cuya vacunación se realizará en un futuro próximo, de modo que sepan que eventualmente pueden ser llamadas para ser vacunadas, si así lo desean, de forma precoz, en el mismo día, para aprovechar, de forma protocolizada, las dosis sobrantes en los días de campaña de vacunación.

c. Designar el proceso de realización de los listados para las siguientes fases”.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE,

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA